Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	**CÓDIGO:** F-GJ-12 **VERSIÓN:** 10 **FECHA:** 30/03/2022 **PÁGINA:** 1 de 5

(GRADO DE RESPONSABILIDAD)

- Mediante la suscripción de la presente acta, el ISVIMED y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

Contratista:	Juan Esteban González Mejía
NIT:	1.053.843.728
Representante legal:	Juan Esteban González Mejía
Cédula representante legal:	1.053.843.728
Supervisor:	Bibiana Osorio Londoño
Contrato/Convenio número:	302 de 2025
Tipo de Contrato:	Mínima cuantía
Objeto:	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA DEL PISO EN MICROCEMENTO INSTALADO EN EL PISO 10 DE LA SEDE MEGACENTRO.
Valor inicial:	SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ML ($7.090.000).
Valor Adiciones:	$0.
Valor Final:	SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ML ($7.090.000).
Plazo Inicial:	DOS (2) MESES O HASTA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025, LOS CUALES SERÁN CONTADOS DESDE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN SECOP II.
Prorroga:	UN (1) MES, HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Plazo Final:	TRES (3) MESES
Fecha de inicio:	JUNIO 16 DE 2025
Fecha de Terminación:	SEPTIEMBRE 14 DE 2025
Valor Ejecutado:	SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ML ($7.090.000).
Garantías:	Si X No __ // **Compañía Seguros Mundial - Póliza No. B-100063553 Anexo 1** Amparos: • Cumplimiento del contrato. Por el 20% del valor del contrato y vigencia del 15 de agosto de 2025 al 14 de marzo de 2026. Duración Contrato y seis meses más. •Calidad del servicio. Por el 15% del valor del contrato y vigencia del 15 de agosto de 2025 al 14 de marzo de 2026. •Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el 20% del valor del contrato y vigencia del 15 de agosto de 2025, al 14 de septiembre de 2028. **Compañía Seguros Mundial - Póliza No. B-100017346 Anexo 1** •Responsabilidad civil extracontractual. Por 200SMMLV y vigencia del 15 de agosto de 2025 al 14 de marzo de 2026.

Los suscritos, VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.177.122, Directora del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED -, según Decreto 003 de 2024, y Acta de Posesión N° 28 del 02 de enero de 2024, actuando como represente legal del Instituto, de una parte y de otra parte JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.843.728, quien actúa en calidad de Representante Legal de JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ, quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATISTA, y con la asistencia de BIBIANA OSORIO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.106.091, quien actuó en el presente contrato en calidad de Supervisora, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. En atención del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista acreditó que se encontraba afiliado al sistemas de seguridad social integral, en el momento de perfeccionamiento del contrato y los pagos mensuales durante la ejecución del contrato, en los porcentajes establecidos en la norma, sobre el 40% del valor total de los ingresos mensuales, además de lo anterior, en el caso de la afiliación y pago a Riesgos Laborales se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y efectuar los pagos correspondientes al Sistema General de Riesgos Profesionales.

2. El objeto del contrato fue ejecutado en un plazo final de tres (3) meses, luego de otorgarse una prórroga de un (1) mes respecto del plazo inicial de dos (2) meses, solicitada y justificada por el Contratista para culminar las actividades pendientes previstas contractualmente; pues no obstante, la documentación requerida como obligación contractual, fue presentada dentro del término previsto en el contrato, la Supervisión devolvió el informe de patología y el presupuesto para la reconstrucción del piso en microcemento con el fin de realizar ajustes específicos; observaciones que, fueron atendidas y corregidas por el Contratista, y en consecuencia, la versión final de los entregables fue recibida por el Instituto bajo los radicados E5181 del 10/11/2025 y E5236 del 12/11/2025, cumpliendo con los estándares técnicos requeridos y siendo recibida a satisfacción por la Supervisión del contrato.

3. De conformidad con el objeto y alcance contractual, se verifica que, se cumplió con lo establecido en el contrato.

4. De acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y en la minuta del contrato, se constata que, se ha dado cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

5. Revisados los compromisos de los partes establecidos en el contrato, se logra establecer que, se cumplieron completamente.

6. El contrato se ejecutó conforme a las estipulaciones, por lo tanto, no hubo ninguna reclamación ni controversia dentro del desarrollo del mismo.

Se realizaron las siguientes modificaciones al contrato, dado que, el Contratista presentó la solicitud formal de extensión del plazo, argumentando la necesidad de contar con un periodo adicional para completar la entrega total de los productos y requerimientos establecidos. La solicitud se sustentó en que, para la fecha inicialmente prevista de finalización, aún permanecían actividades pendientes dentro del alcance del contrato.

- **AMPLIACIÓN 01 del 15 de agosto de 2025:**

Donde en su cláusula primera, prevé: ***DURACÍÓN.*** *AMPLIAR el término de duración del Contrato 302 de 2025, por un plazo de un (01) mes, por lo que la nueva fecha de terminación será catorce (14) de septiembre del año 2025, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones, el escrito de justificación y solicitud de modificación, que hace parte del presente documento y se ajusta la condición resolutoria del plazo, quedando las condiciones contractuales de la siguiente manera:*

PLAZO: *Tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II y hasta el recibo a satisfacción del bien por parte del supervisor del contrato, sin exceder el 14 de septiembre de 2025.*

7. No se presentaron ausencias temporales o definitivas, ni se reasignó a la supervisión durante el periodo de ejecución del convenio interadministrativo.

8. El contratista no tiene obligaciones a cargo en materia de impuestos y contribuciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta “Condiciones contractuales” se establece que el valor del contrato asciende a **SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($7.090.000)**. Asimismo, la Cláusula Séptima “Forma de pago” determina lo siguiente:

…” EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN “ISVIMED” pagará el valor total del contrato una vez se reciban la totalidad de los de los insumos acorde a las obligaciones contractuales recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados según los valores unitarios de la oferta final. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura con todos los documentos soporte, y certificación a entera satisfacción por la Supervisora del contrato.”

De acuerdo con lo previsto en la cláusula precitada, a continuación, se presenta el informe financiero y contable:

ANALISIS ECONÓMICO (BALANCE DE EJECUCIÓN)	
ITEM	**VALOR**
VALOR INICIAL	$7.090.000
VALOR ADICIÓN (S)	$0
VALOR TOTAL	$7.090.000
VALOR CANCELADO	
FACTURA No.	**VALOR**
FEJE-77	$7.090.000
VALOR TOTAL CANCELADO	$7.090.000
VALOR EJECUTADO	$7.090.000

Sign.com Document ID: f0d87d1b14 - Page 4/5

VALOR SIN EJECUTAR	$0
VALOR POR PAGAR A LA FECHA DE TERMINACIÓN	$0
VALOR REINTEGRO O REEMBOLSO	$0

Rendimientos financieros:

No se generan rendimientos financieros.

Saldo por recursos no ejecutados:

En desarrollo del presente contrato fueron ejecutados la totalidad de los recursos correspondientes al valor del contrato y por tanto no se tienen saldos por recursos no ejecutados.

ACUERDAN

1. Liquidar bilateralmente el contrato N° 302 del 06 de junio de 2025, cuyo objeto lo constituyó "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA DEL PISO EN MICROCEMENTO INSTALADO EN EL PISO 10 DE LA SEDE MEGACENTRO" por un valor de SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ML ($7.090.000) IVA INCLUIDO, suscrito entre JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA y el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED -.

2. Las partes aceptan expresamente los términos contenidos en la presente Acta de Liquidación y se declaran recíprocamente a paz y salvo por todos los conceptos derivados del contrato N° 302 de 2025, y se relevan mutuamente de cualquier demanda o acción judicial con ocasión de la ejecución del mismo.

3. Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, los siguientes documentos. a) Informe final de supervisión, b) Acta de recibo del bien o servicio. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se suscribe, en la ciudad de Medellín, a los 13 días del mes de diciembre del año 2025.

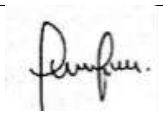
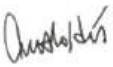
VALENTINA AGUILAR RAMIREZ
Representante Legal ISVIMED

Sign ID: 443fd956

JUAN ESTEBAN GONZALEZ MEJIA
Representante Legal

BIBIANA OSORIO LONDOÑO
Supervisora del contrato

Sign.com Document ID: f0d87d1b14 - Page 5/5

Elaboró	 Paola Andrea Duque Gómez Contratista Subdirección Dotación de Vivienda y Hábitat.	Revisó	 Bibiana Osorio Londoño Profesional Universitario Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat	Aprobó	 Carlos Andrés Roldán A. Subdirector Jurídico
	 Liz Dalila Cartagena Henao Contratista – Abogada Subdirección Jurídica		 Dalia Hernández Jiménez Profesional Especializado Subdirección Jurídica		 Marisol García Ospina. Subdirectora Administrativa y Financiera.
			 Andrés Felipe Ocampo Toro Contratista - Apoyo Financiero Subdirección Administrativa y Financiera		